

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2023-00002
ACCIONANTE:	JORGE ANDRÉS MORERA
DEMANDADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

El Despacho admite la acción de tutela interpuesta por el señor Jorge Andrés Morera, identificado con cédula de ciudadanía 80.728.846, actuando en nombre propio, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y la Agencia de Renovación del Territorio, por medio de la cual solicita se le tutelen sus derechos fundamentales a la igualdad, derecho al trabajo, debido proceso y acceso a cargos públicos por concurso de méritos y el principio constitucional de confianza legítima, que estima vulnerado por las entidades accionadas.

En consecuencia, se dispone:

1.- Notifíquese personalmente la admisión de esta tutela al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al Director de la Agencia de Renovación del Territorio de la cual se les correrá traslado por el término improrrogable de dos (2) días, para que respondan puntualmente cada uno de los hechos contenidos en la demanda y se pronuncien respecto de las pretensiones que allí se realizan.

2.- Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) notifique personalmente, por correo electrónico, al señor Carlos Andrés Artunduaga Murillo, para lo cual remitirá copia del escrito de tutela, sus anexos y el auto admisorio, para que, en el término de dos (2) días, si lo considera pertinente, ejerza su derecho de acción y/o contradicción, por encontrarse en la lista de elegibles con una mayor puntaje que el accionante.

3.- Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) que publique en su página web y en el aplicativo SIMO en el enlace correspondiente a la convocatoria 1498 de 2020 - Nación 3, Agencia de Renovación del Territorio, el presente auto admisorio, así como el escrito de tutela a más tardar dentro del día siguiente de la notificación de este proveído; con el fin de que los posibles interesados puedan intervenir, dentro del término de un día, luego de efectuada la publicación.

4.- Ordenar a la Agencia de Renovación del Territorio que notifique el escrito de tutela y sus anexos de manera personal, con copia del presente auto, a las personas que actualmente están nombradas en provisionalidad en el empleo de gestor código t1, grado 16, con el fin de que puedan intervenir dentro del término improrrogable de un día.

5.- Se tienen como pruebas los documentos allegados como anexos, al buzón para notificaciones judiciales del Despacho.

6.- Notificar por correo electrónico al actor de la admisión de esta tutela.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

JUEZ

HB

Accionante:	morerajorgeandres@gmail.com
Accionado:	notificacionesjudiciales@cncs.gov.co; notificacion@renovacionterritorio.gov.co

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 13 de enero de 2023 a las 8.00 A.M.

Firmado Por:

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72437fc9b2cc1427f6a64b73f3f2aded07883f52c721d11954a3014f147a3e3d**

Documento generado en 12/01/2023 02:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>